



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2018-00585-00.

En atención a que no se da ninguna de las causales de terminación anormal de este proceso, so continuará con las etapas siguientes.

Por lo anterior, en atención a que el curador ad-litem designado no se posesionó, se procede a su relevo y en su reemplazo se nombra a la Dra. JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN quien puede ser notificado a la dirección electrónica: documentosoficinacollazos@gmail.com – judithcollazosg@gmail.com, física: Calle 12 B No. 8-23 Oficina 301 de esta ciudad, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados herederos indeterminados de Jaime del Carmen Altuzarra Barrero. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

4. La suscrita: Recibo notificaciones físicas, en la secretaria del Juzgado y en la calle 12 B No. 8 – 23 oficina 301, en esta ciudad. Notificación electrónica en el email. judithcollazosg@gmail.com – documentosoficinacollazos@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

(2018-585 -1 folio-)